Gobierno de Chile

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Acción de Futuro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y consta de 29 Páginas. V°B° Jdca

PUERTO MONTT, 25 AGO 2021

RESOLUCION EXENTA G.R. Nro. 1050

REF.: BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN DE LOS LAGOS AÑO2021.

PUERTO MONTT, 25 AGO. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

a) La Ley Nro. 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

b) El DFL 1-19.175/2005, de Interior que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional;

c) El D.F.L. Nro.343/1953 y el D.F.L. Nro. 279/1960, ambos del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre el Ministerio de Economía, en materia de transporte y reestructuración de la Subsecretaria de Transporte;

d) La Ley Nro.18.059; que asigna al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones;

e) La Ley Nro. 20.378, mediante la cual se crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; modificada por la Ley N° 20.696 de 26.09.2013;

f) El Decreto Supremo Nro.134/2009, suscrito en conjunto por los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda;

g) El Decreto Supremo Nro.44/2011, suscrito por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el de Interior y Hacienda; que aprueba el reglamento del programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, taxi buses y taxis colectivos modificado a través de D. S. N° 81 de fecha 29.09.2012 del Ministerio de Transportes y D.S. N° 168 de 2014 de 14.08.2013 del Ministerio de Hacienda;

h) La Ley Nº 21.289 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público Año 2021;

i) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019 de la Contraloría General de la República;

j) El Decreto Supremo Nro. 146/2015, suscrito por el Ministerio de Transportes en conjunto con el Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del Fondo de Apoyo Regional.

k) La Resolución Exenta 3057/2015 de Gobierno Regional de Los Lagos y la Resolución Exenta 932/2015 del Ministerio de Transportes, respectivamente, que aprueban el convenio de Colaboración con el Gobierno Regional de Los Lagos.

CONSIDERANDO

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2017.

En este contexto, el Gobierno Regional de Los Lagos ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2020.

RESUELVO

Apruébese las bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses región de los lagos 2021 y sus anexos, todos los que son del siguiente tenor:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN DE LOS LAGOS AÑO 2021

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012; N° 168, de 2013; N° 210, de 2014; N° 189, de 2015; N° 142, de 2016 y N° 86, de 2020, suscritos por los Ministerios de

Hacienda e Interior y Seguridad Publica, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Los Lagos ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2021.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.

d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013,

N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Publica

k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Los Lagos
l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
n. **Vehículo entrante eléctrico**: El bus, minibús o taxibús que cuenta con motor eléctrico puro, entendiendo como tal aquel vehículo impulsado exclusivamente por energía eléctrica y que ingresa en sustitución de un vehículo saliente al Programa Especial.
o. **Unión Temporal de Postulantes (UTP)**: agrupación de personas naturales, personas jurídicas o de unas y otras, que se agrupan con la sola finalidad de optimizar su acceso al financiamiento, adquisición y mantención de buses eléctricos; de modo tal que cada uno de sus integrantes es propietario de uno o más vehículos salientes y entrantes y que conjuntamente y como un postulante único, participan en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto del Programa Especial; independizándose una vez adjudicados los beneficios a los que han postulado.
Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar de la Unión Temporal de Postulantes, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad, persona o personas propietarias del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra, determinado según el presente reglamento.
El Ministerio a través de la Resolución Exenta N° 2702, de 2021, estableció que la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes es de 10 buses
p. **Informe de Proyecto postulación vehículos eléctricos (IPVE)**: Informe que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación. El Ministerio a través de la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, estableció la información mínima que deberá contener esta Informe.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2021

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Los Lagos, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.
Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al sitio web www.mtt.gob.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en el la página web del Programa www.renuevatumicro.cl
Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goreloslagos.cl

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional de Los Lagos otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 35, de 2021 y Resolución Exenta Modificatoria N° 2701, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.**

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2021, está disponible en la medida que se consulten los recursos al efecto, en el año presupuestario respectivo, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior,

el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.

b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.

c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante o de los integrantes de una UTP, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región de Los Lagos.
**** Excepcionalmente, en las convocatorias que se inicien durante el año 2021, este plazo se ampliará a 34 meses.**

d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.

e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos. Este formulario no deberá ser presentado si se trata de vehículos entrantes eléctricos, en dicho caso, deberá presentar el Informe de Proyecto, según lo señalado en la letra g. de este apartado.

b. Inscripción histórica del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Los Lagos.

c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al (a los) vehículo(s) saliente(s) a nombre del postulante, o de los integrantes de una UTP, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.

d. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del (de los) vehículo(s) saliente(s), **donde conste el cálculo de capacidad** realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere

vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.

e. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.

f. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 1, también obtenible a través del sitio web.

g. Si la renovación se hará por vehículos entrantes eléctricos y a través de una Unión Temporal de Postulantes, esta deberá presentar, el Informe de Proyecto aprobado por el Ministerio, según lo definido en la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

h. Si el postulante corresponde a una **persona natural**, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una **persona jurídica**, lo siguiente:

- Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;
- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

Si se trata de una **UTP compuesta por personas naturales**, deberán presentar:

- Fotocopia de la cédula de identidad de cada uno de sus integrantes.
- Mandato otorgado a quien los representará para efectos de la postulación, según Anexo N° 6.
- Garantía por el 50% del monto total de subsidio postulado. El instrumento de garantía podrá constituirse mediante Boleta Bancaria de Garantía, extendida como irrevocable y pagadera a la vista por un plazo de un año.

La boleta de garantía debe ser extendida con los siguientes datos:

Nombre: Gobierno Regional de Los Lagos

Rut único Tributario: 72.221.800-0

La Boleta de Garantía deberá tener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, .extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

Adicionalmente, la garantía podrá constituirse mediante una póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones del Programa

Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con carácter de irrevocable, y de ejecución inmediata, por el 50% del monto total de subsidio postulado por la Unión Temporal de Postulantes. Esta póliza deberá tener un plazo de vigencia de al menos un año.

En la póliza deberá expresamente indicarse que el asegurado podrá hacer efectiva la póliza, con la Compañía de Seguros, a través de un requerimiento que consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada, debiendo la Compañía de Seguros proceder al pago de la indemnización correspondiente, sin exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Deberá indicar además que el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía, mediante un oficio, pudiendo informar la misma vía presencia o e-mail.

Una vez presentado lo anterior, el pago de la indemnización se debe realizar, abonando directamente en la cuenta corriente que haya establecido el asegurado u otra forma que se establezca. La póliza deberá indicar que el Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, por el monto correspondiente.

Adicionalmente en las condiciones particulares las pólizas deberán contemplar que no obstante lo señalado en las condiciones generales, cuando el Asegurado o beneficiario corresponda a un órgano de la administración del Estado, las disputas serán resueltas por la justicia ordinaria, derogando la cláusula de arbitraje.
Esta póliza debe pagarse al contado, y deberá contener en su glosa correspondiente, la materia asegurada.

- Informe de Proyecto según lo indicado en la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Si se trata de una **UTP compuesta por personas jurídicas**, deberán presentar un mandato otorgado a quien los representará para efectos de la postulación, según Anexo N° 6 y los siguientes documentos para cada uno de los integrantes:

- Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;
- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.

- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- Garantía por el 50% del monto total de subsidio postulado. El instrumento de garantía podrá constituirse mediante Boleta Bancaria de Garantía, extendida como irrevocable y pagadera a la vista por un plazo de un año.

  La boleta de garantía debe ser extendida con los siguientes datos:

  Nombre: Gobierno Regional de Los Lagos

  Rut único Tributario: 72.221.800-0

  La Boleta de Garantía deberá tener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

  Adicionalmente, la garantía podrá constituirse mediante una póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con carácter de irrevocable, y de ejecución inmediata, por el 50% del monto total de subsidio postulado por la Unión Temporal de Postulantes. Esta póliza deberá tener un plazo de vigencia de al menos un año.

  En la póliza deberá expresamente indicarse que el asegurado podrá hacer efectiva la póliza, con la Compañía de Seguros, a través de un requerimiento que consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada, debiendo la Compañía de Seguros proceder al pago de la indemnización correspondiente, sin exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Deberá indicar además que el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía, mediante un oficio, pudiendo informar la misma vía presencia o e-mail.

  Una vez presentado lo anterior, el pago de la indemnización se debe realizar, abonando directamente en la cuenta corriente que haya establecido el asegurado u otra forma que se establezca. La póliza deberá indicar que el Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, por el monto correspondiente.

  Adicionalmente en las condiciones particulares las pólizas deberán contemplar que no obstante lo señalado en las condiciones generales, cuando el Asegurado o beneficiario corresponda a un órgano de la administración del Estado, las disputas serán resueltas por la justicia ordinaria, derogando la cláusula de arbitraje.

Esta póliza debe pagarse al contado, y deberá contener en su glosa correspondiente, la materia asegurada.

- Informe de Proyecto según lo indicado en la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

i. Si el postulante o la UTP requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

j. Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos ya fueron adquiridos y en caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente:
- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelvo 2 de la **Resolución Exenta N°172, de 2018, y de la Resolución Exenta N° 2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
- Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
- Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la **Resolución Exenta N°172, de 2018, y de la Resolución Exenta N° 2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.** (Ver Anexo 5).

k. Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos ya fueron adquiridos y son estándar red, deberá adjuntar lo siguiente:
- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
- Certificado inspección visual MTT.
- Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 8).

l. Si el vehículo saliente se encuentra vandalizado, deberá presentar uno de los siguientes documentos:
- Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querella presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
- Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras c. y e. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado

emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras a., b., d., y h. y las letras g., i. y j., si así correspondiera, junto con el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

a. El vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos deberán contar con inscripción vigente, a nombre del postulante, o de los integrantes de la Unión Temporal de Postulantes, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante o de los integrantes de una Unión Temporal de Postulantes.
**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.

b. Contar con inscripción vigente del vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, propiedad del postulante, o de los integrantes de una UTP en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.

c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio. Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con estándar red, establecido en el artículo 7 del Decreto supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, este requisito no será exigido, debiendo cumplir con tener un largo mínimo de 8 metros y una cantidad mínima de 25 asientos incluidos asientos abatibles y asiento del conductor.

d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.

e. Contar con certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, instalado y en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N° 2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a **120 meses**, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación. **Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con estándar red, señalado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberá tratarse de vehículos nuevos, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de inicio de la convocatoria, a que se refiere el artículo 2 del presente Reglamento, o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario. No exigiéndose, para estos casos, la diferencia de antigüedad mínima, con el vehículo saliente, de 120 meses.**

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

a. Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos Este formulario no deberá ser presentado si se trata de vehículos entrantes eléctricos, en dicho caso, deberá presentar el Informe de Proyecto actualizado con la información de los vehículos entrantes eléctricos.

b. Certificado original emitido por el Gobierno Regional de Los Lagos. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.

c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículos salientes, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.

d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante, o vehículos entrantes eléctricos, a nombre del postulante, o de los integrantes de una UTP, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. **[Anexo N° 4]**

e. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.

m. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante o de los vehículos entrantes eléctricos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Los Lagos.
** En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, mediante la impresión correspondiente del módulo

de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

f. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica. O de los vehículos entrantes eléctricos, donde no se exigirá cálculo de capacidad.

g. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante o de los vehículos entrantes eléctricos.

h. Certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro de Vehículos Motorizados.

n. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

o. En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal y si no lo presentó en primera etapa, deberá adjuntar lo siguiente:

a. Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N° 2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.

b. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.

c. Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N° 2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 5).

g. Certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar y declaración jurada según Anexo N° 7, que dé cuenta sobre la instalación en el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, de un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N° 2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

p. Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos son estándar red, deberá adjuntar lo siguiente:

- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
- Certificado inspección visual MTT
- Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 8).

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Los Lagos, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goreloslagos.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **01 de septiembre de 2021 hasta el 24 de septiembre de 2021**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 08:30 horas. a 13:00 horas., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Décima Región # 480 piso 2 ciudad de Puerto Montt.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos ubicada en Avenida Décima Región # 480 piso 2 ciudad de Puerto Montt, de lunes a viernes, excepto festivos, en horarios de 08.30 horas a 13.00 horas.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de

determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado mediante carta certificada, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

La distribución del presupuesto se asignará por modalidad urbano y/o rural en forma proporcional a la flota de vehículos renovables y asegurando el monto máximo por renovación.

En base a lo anterior la distribución de los recursos para la convocatoria 2021 será de acuerdo a lo siguiente:

URBANOS (*)	**65 %**
RURALES (*)	**35%**
TOTAL	**100 %**

(*): Corresponde a la modalidad inscrita en el RNTPP de la empresa responsable del servicio asociado a la patente del vehículo saliente.

Modalidad Buses Urbanos (65% recursos financieros):

1) Postulaciones de Buses vandalizados.

2) Postulaciones que consideren vehículos entrantes con tecnología de vehículos eléctricos.

3) Postulaciones que consideren vehículos entrantes con tecnología de vehículos Estándar Red.

4) Postulaciones 1era. Etapa aprobada en la última convocatoria año 2020, bus saliente con certificado de chatarrización y bus entrante adquirido, según lo indica el punto 3.1.2 de las presentes bases.

5) Postulaciones de vehículos salientes que corresponden a ciudades o zonas donde se encuentren operativos sistemas de Perímetro de Exclusión, los

cuales hayan sido aprobadas las condiciones de operación, requisitos y otras exigencias, que expone conforme a la Ley Nro. 18.696.

6) Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica. Se dará prioridad a aquellas en que exista un menor número de postulaciones, por lo tanto se privilegia a los postulantes con un solo vehículo saliente

7) Vehículos salientes que por calendarios de antigüedad salieron por obligación vale decir =o<2003, se privilegia a los postulantes con un solo vehículo saliente.

8) Postulaciones de vehículos salientes que corresponden a ciudades o zonas donde se encuentren resoluciones que establecen Perímetro de Exclusión y aprueba condiciones de operación, requisitos y otras exigencias, que expone conforme a la Ley Nro. 18.696.

9) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados, se privilegia a los postulantes con un solo vehículo saliente.

10) Orden de llegada a etapa de Postulación, con documentación completa y sin observaciones, se privilegia a los postulantes con un solo vehículo entrante.

Modalidad Buses Rurales (35% recursos financieros):

1) Postulaciones de Buses vandalizados.

2) Postulaciones 1era. Etapa aprobada en la última convocatoria año 2020, bus saliente con certificado de chatarrización y bus entrante adquirido, según lo indica el punto 3.1.2 de las presentes bases.

3) Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica. Se dará prioridad a aquellas en que exista un menor número de postulaciones, por lo tanto se privilegia a los postulantes con un solo vehículo saliente.

4) Vehículos salientes que por calendarios de antigüedad salieron por obligación vale decir =o<1998, se privilegia a los postulantes con un solo vehículo saliente.

5) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados, se privilegia a los postulantes con un solo vehículo saliente.

6) Orden de llegada a etapa de Postulación, con documentación completa y sin observaciones, se privilegia a los postulantes con un solo vehículo entrante.

En caso que en alguna modalidad de buses urbanos y/o rurales queden recursos financieros disponibles de acuerdo al presupuesto definido, se pueden reasignar a

la modalidad que tenga potenciales beneficiarios y que no hayan sido suficientes en dicha modalidad.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluida en los criterios de priorización, se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web www.goreloslagos.cl y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, la entrega de los certificados de selección (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

Si se trata de una postulación de vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP, además del certificado, se entregará el 50% del respectivo valor de compra.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el(los) vehículo(s) saliente(s) a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículo (s), de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

h) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa

Si un postulante decide modificar cualquier variable que afecte el monto de valor de compra, deberá informarlo formalmente mediante correo electrónico dirigido al Coordinador de Transporte Público Urbano Regional **lcuevas@mtt.gob.cl**, con el fin de ajustar los montos asignados y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

i) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación desde el **04 de octubre de 2021 hasta el 19 de noviembre de 2021.**
Si se detectaren observaciones en esta etapa el Secretario Regional, comunicará dicha situación al postulante, mediante correo electrónico, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección.

j) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de Los Lagos.

k) Del Pago del subsidio

Para el pago del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante un Oficio el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa.

Si se trata de una postulación de vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP, junto con el pago del 50% restante, del respectivo valor de compra, se devolverá la garantía entregada por la correspondiente UTP.

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante y los vehículos entrantes eléctricos:

a) No podrán participar nuevamente del Programa Especial, sino sólo como vehículos salientes, en los casos que corresponda.
b) No podrán cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante
c) No podrán realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
d) Deberán mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

RENUEVA TU MICRO

Con Aportes del Transantiago

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses 2021

Región | Fecha presentación | VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU | Año Fabricación | Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

Mes/Año 1ª Inscripción RNVM | Capacidad (Plazas) | Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)

Datos Vehículo Entrante

PPU | Año Fabricación | Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

Indicar PPU sólo si ya compró Vehículo Entrante | Capacidad (Plazas) | Acceso Universal (Marque con una X)

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social

RUT - | Persona Natural | Persona Jurídica

Dirección | Comuna

Teléfono | Celular | E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

RUT -

Dirección | Comuna

Teléfono | Celular | E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

RUT - | Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO | Nombre del Tercero | RUT -

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Gobierno de Chile

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Acción de Futuro

RENUEVA TU MICRO
Con Aportes del Transantiago
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación - 2021

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.

Región de Los Lagos

Fecha presentación | VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU | Año Fabricación

Mes/Año 1ª Inscripción RNVM | Capacidad Pasajeros Según RT | Tipo Servicio autorizado

Fecha cancelación RNVM | Fecha cancelación RNSTPP | Fecha recepción Chatarrizador

Datos Vehículo Entrante

PPU | Año Fabricación

Mes/Año 1ª Inscripción | Capacidad Pasajeros | Tipo Servicio autorizado

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social

RUT - | Persona Natural | Persona Jurídica

Dirección | Comuna

Teléfono | Celular | E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

RUT -

Dirección | Comuna

Teléfono | Celular | E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

RUT - | Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO | Nombre del Tercero | RUT -

Nombre, Rut y Firma del Postulante

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres.
Gobierno Regional de Los Lagos
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

ANEXO Nº 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.
Gobierno Regional de Los Lagos
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Los Lagos, para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN N° _____

El Gobierno Regional de Los Lagos certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2021, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente _____ por un vehículo entrante, con capacidad _____, año de fabricación _____, asciende a la suma de _____, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual _____ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En XX, a _____de _____ de 2021.

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ

GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En XX, a ..... de .....de 20.....

Por el presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT Nº_____, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (*individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT Nº _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria)* confiere poder especial, a favor de _____ (*postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra*), RUT Nº_____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley Nº20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO Nº 5
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En XX, a .... de ..... de 20....

Por la presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT Nº_____, declara que el vehículo entrante placa patente _____ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra j.1 y 3.2.2 letra n.1 de las presentes bases, dando cumplimiento a la Resolución Exenta 172, de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

_____

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO Nº 6
MANDATO UTP

MANDATO

En XX, a .... de ..... de 20....

Por el presente, (*individualización de las personas o entidades propietarias de los vehículos)*, RUT Nº_____ (*indicar todos los rut)*, propietarias de los vehículos salientes cuyas placas patentes se indican a continuación:

1)
...
10)

Representadas por (*individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso de ser alguna persona jurídica), RUT Nº _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria)* confiere poder especial, a favor de _____ (*representante de la UTP*), RUT Nº_____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos entrantes eléctricos que ingresen al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley Nº20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA GPS

Sres.
Gobierno Regional de Los Lagos
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante presentado cumple con tener instalado un sistema tecnológico de "Localización Automática de Vehículos", en adelante "AVL", que cumpla con registrar datos sobre la ubicación geográfica de sus vehículos en distintos instantes de su operación y que, además, entregue estos datos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, usando para ello tecnologías de posicionamiento satelital, en adelante "GPS", integradas a módulos de comunicaciones para transmisión inalámbrica de la información.

Me comprometo, además, a almacenar los datos, al menos por seis meses, y consolidarlos para luego, si el Gobierno Regional o el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones así lo requiere, ser enviados para su análisis, en el formato establecido en la Resolución Exenta N° 2778, de 2021, del mencionado Ministerio o a realizar el envío en línea de esta misma información, de manera selectiva y aleatoria, para los efectos que este estime pertinente.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

_____

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En XX, a .... de ..... de 20....

Por la presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT Nº_____, declara que el vehículo entrante placa patente _____ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra k.1 y 3.2.2 letra p.1 de las presentes bases, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en relación a los requisitos que debe cumplir el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, para obtener el bono estándar red.

_____

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

GOBIERNO REGIONAL JEFE JURÍDICO DE LOS LAGOS

ALEJANDRO MACÍAS ESSEDÍN
ABOGADO JEFE
DEPARTAMENTO JURIDICO

GOBIERNO REGIONAL GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL V°B° JURIDICA DE LOS LAGOS

MSM/CMR/EGB/lmb.
DISTRIBUCION:
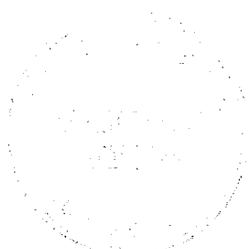
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Departamento de Inversiones.
- Archivo Oficina de Partes Gobierno Regional.